



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO

(**167**)
05 NOV 2015

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
 "EL RECUERDO" RNSC 100-14**

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las establecidas en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Resolución N° 092 de 2011, el Decreto 1076 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de 1991 señala que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano (Artículo 79), y consagra obligaciones compartidas entre el Estado y las personas como la de proteger las riquezas naturales (Artículo 8) y otras exclusivas para las personas como las de proteger los recursos naturales del país y velar por la conservación del ambiente sano. (Numeral 8 del Artículo 95, en consonancia con el Artículo 58).

Que mediante Decreto No. 1076 del 26 de Mayo de 2015, "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible*", se compilaron los Decretos reglamentarios del Sector Ambiente, entre los que se encuentra el Decreto No. 1996 de 1999 "*Por el cual se reglamentan los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993 en lo concerniente a Reservas Naturales de la Sociedad Civil*".

Que el Artículo 2.2.2.1.17.5 del Decreto No. 1076 del 26 de Mayo de 2015 dispone que toda persona propietaria de un área denominada Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá obtener registro único a través de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

El Artículo 1° del Decreto 3572 de 2011, prevé la creación de Parques Nacionales Naturales de Colombia, como un órgano del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, este organismo del nivel central está adscrito al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

El Artículo 13 ibídem, enuncia las funciones de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales, a su vez en numeral 14 de este artículo le autoriza expresamente para "*Adelantar los trámites administrativos ambientales y proyectar los actos administrativos a que haya lugar, para el otorgamiento de permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y seguimiento ambiental, para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Sistema de Parques Nacionales, así como para el registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil*". Subraya fuera de texto.

Que por medio de Resolución N° 092 de 2011, la Directora General de Parques Nacionales Naturales de Colombia, delega una función y dicta otras disposiciones, entre tanto el artículo segundo ibídem dispone "*ARTICULO SEGUNDO: Delegar en el Subdirector de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas la función de otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables asociados al Sistema de Parques Nacionales Naturales y el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil (...)*" Subraya fuera de texto.

5

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"EL RECUERDO" RNSC 100-14**

Que para efectos del procedimiento de Registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, se procederá de conformidad a la Sección 17- Reservas de la Sociedad Civil, Capítulo 1- Áreas de Manejo Especial, del Título 2- Gestión Ambiental, de la Parte 2 – Reglamentación, del Libro 2 - Régimen Reglamentario del Sector Ambiente, del Decreto No. 1076 del 26 de Mayo de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"*.

I. DE LA SOLICITUD Y TRAMITE DEL REGISTRO

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC- remitió mediante oficio con Radicado N° 2014-460-009364-2 del día 12 de Noviembre de 2014 (folios 2-3), la solicitud de Registro de 11 predios, entre estas la elevada por la Señora MARGARITA HORTÚA PULIDO, identificada con cédula de ciudadanía No. 29.201.547 en su condición de propietaria del predio denominado **"EL RECUERDO"**, con una extensión superficial de 8 ha 3.200 m², ubicado en la vereda Primavera, en el municipio de Bolívar, departamento de Valle del Cauca, identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria N° 380-12867 del 28 de Octubre de 2014 (folio 18), expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo.

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, mediante Auto No. 277 del 03 de Diciembre de 2014 (folios 19-20), notificado por correo electrónico la Señora MARGARITA HORTÚA PULIDO el día 26 de Febrero de 2015 (folio 28-29), Auto que dio inicio al trámite de Registro de Reserva Natural de la Sociedad Civil de la solicitud presentada por la Señora anteriormente mencionada, para el predio denominado **"EL RECUERDO"** como Reserva Natural de la Sociedad Civil.

Que dentro del mencionado Auto se le requirió a la solicitante del registro allegar: escrito aclaratorio manifestando cuál es la cartografía que se debe tener en cuenta para el trámite de registro de la RNSC **"EL RECUERDO"**, dadas las distintas extensiones que se reflejan; y mapa con la zonificación a color o debidamente identificada.

Posteriormente la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca allego a esta Dependencia mediante oficio con radicado No. 2015-460-001362-2 de fecha 2015-02-27 (folio 31) Mapa con la Zonificación a color o debidamente identificadas (folio 32).

El día 16 de Abril de 2015, mediante oficio con radicado No. 2015-460-002628-2 (folio 38) se remite a esta Dependencia: escrito aclaratorio manifestando cuál es la cartografía que se debe tener en cuenta para el trámite de registro de la RNSC **"EL RECUERDO"**, dadas las distintas extensiones que se reflejan (folios 39 a 41)

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto 1076 de 2015, se efectuó la publicación de los avisos de inicio de trámite en la Alcaldía del Municipio de Bolívar del 20 de Mayo al 02 de Junio de 2015 (Folio 43) remitido mediante oficio con radicado N° 2015-460-004114-2 del 2015-06-10 (folio 42); nuevamente publicación de avisos en la Alcaldía del Municipio de Bolívar del 17 de Abril al 04 de Mayo de 2015 (folio 85) remitido mediante oficio con radicado N° 2015-460-008288-2 de fecha 2015-10-26 (folio 84) y publicación de avisos en la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca del 17 de Abril al 05 de Mayo de 2015 (folios 86 a 88), remitido mediante oficio con radicado N° 2015-460-008288-2 del 2015-10-26 (folio 84).

Así mismo, mediante correo electrónico de fecha 25 de Agosto de 2015 (folio 76) el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental de Parques Nacionales Naturales de Colombia, le solicita a ECOFUTURO enviar copia de la cedula de ciudadanía de la Señora MARGARITA HORTÚA PULIDO, solicitante del registro, debido a que en el Formulario de Solicitud se anotaron dos números de identificación diferentes, el día 26 de agosto de 2015 (folio 76) mediante correo electrónico ECOFUTURO, adjunta copia de la cédula de ciudadanía de la Señora MARGARITA HORTÚA PULIDO (folio 77) en donde se corrobora que el número de identificación correcto es 29.201.547.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"EL RECUERDO" RNSC 100-14**

La Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, emite Auto No. 202 de 28 de Agosto de 2015 (folios 78 - 79), por medio del cual modifica parcialmente el Auto No. 277 de 03 de Diciembre de 2014 debido al error en el número de identificación de la solicitante, aclarándose esta situación, se modifican los artículos Primero, Segundo y Tercero del Auto No. 277 de 03 de Diciembre de 2014 quedando como solicitante del Registro la Señora **MARGARITA HORTÚA PULIDO** identificada con cédula de ciudadanía No. **29.201.547**.

El Auto No. 202 de 28 de Agosto de 2015 (folios 78-79), fue notificado a la Señora **MARGARITA HORTÚA PULIDO** mediante correo electrónico el día 31 de Agosto de 2015 (folios 80-81)

II. VISITA E INFORME TÉCNICO.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2015 y de acuerdo a lo establecido en el procedimiento para el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental de Parques Nacionales Naturales de Colombia, mediante oficio con radicado No. 20152300015931 de fecha 2015-03-19 (folio 37) solicita a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC-, realizar la visita técnica al inmueble y enviar el respectivo Concepto Técnico.

Mediante oficio 2015-460-004957-2 de fecha 2015-07-14 (folio 44) la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC-, envía a esta Dependencia el respectivo Concepto Técnico del Predio "El Recuerdo" (folios 45 a 62) y el Formato de Visita Técnica debidamente diligenciado (folios 63-65).

El Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental de Parques Nacionales Naturales, teniendo en cuenta el Concepto Técnico No. 30 elaborado por la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC-, emite concepto técnico No. 20152300001366 de fecha 2015/08/21 en el cual preceptúa:

(...) "CONSIDERACIONES TÉCNICAS"

La Reserva Natural de la Sociedad Civil, es una figura de conservación privada en Colombia y su propósito es el de contribuir al conocimiento, consolidación y posicionamiento de las iniciativas de conservación privada, a través de procesos de uso y manejo sostenible de la biodiversidad y está definida como: La parte o el todo del área de un inmueble que conserve una muestra de un ecosistema natural y sea manejado bajo los principios de la sustentabilidad en el uso de los recursos naturales. Se excluyen las áreas en que se exploten industrialmente recursos maderables, admitiéndose sólo la explotación maderera de uso doméstico y siempre dentro de parámetros de sustentabilidad.¹

Se entiende por muestra de ecosistema natural, la unidad funcional compuesta de elementos bióticos y abióticos que ha evolucionado naturalmente y mantiene la estructura, composición dinámica y funciones ecológicas características al mismo.

Las Reservas Naturales de la Sociedad Civil desde la perspectiva ecológica procuran la protección de los ecosistemas presentes, su diversidad genética, fuentes hídricas y área de influencia, con el objeto de potencializar los hábitats para especies amenazadas y endémicas de flora y fauna, aumentando la representatividad de los ecosistemas amenazados y la diversidad de semillas como aporte a la seguridad alimentaria de las presentes y futuras generaciones².

En consecuencia, el anterior enfoque debe ser complementado en las Reservas Naturales mediante el desarrollo de la estrategia de Conservación – Producción Sostenible, entendida como el conocimiento de las bases del funcionamiento de los ecosistemas locales para desarrollar actividades agropecuarias que mejoren de manera progresiva la complementariedad entre los sistemas naturales y los productivos, que armonicen

¹ Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".

² FUNDACIÓN HORIZONTE VERDE – RESNATUR. Las reservas naturales del nodo Orinoquia en su rol de conservación de la biodiversidad. Junio 2011.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"EL RECUERDO" RNSC 100-14**

con los procesos de conservación, de sostenibilidad, los intereses de los propietarios, el uso de tecnologías apropiadas y mejoramiento de la productividad en el corto, mediano y largo plazo.

El presente concepto técnico por parte del GTEA se elabora basado en la información consignada en el concepto técnico no. 30 de junio de 2015, remitido por la CVC.

1. Características generales del predio: El predio El Mirador (RNSC EL RECUERDO) se encuentra localizado en el corregimiento Primavera, vereda San José, en jurisdicción del municipio de Bolívar, departamento del Valle del Cauca, a aproximadamente 107 km de la ciudad de Cali. De acuerdo con las coordenadas del predio, éste se localiza dentro de la Reserva Forestal Protectora Nacional (RFPN) del Pacífico- Ley segunda de 1959, como lo muestra la imagen 1. Según la zonificación de la mencionada RFN estipulada mediante la Resolución 1926 del 30 de diciembre de 2013, el municipio de Bolívar se encuentra ubicado en Zona tipo "A"³. La región donde se ubica el predio El Mirador (RNSC EL RECUERDO) corresponde al Chocó Biogeográfico, en la Serranía de Los Paraguas y cuenta actualmente con una extensión de 8,3200 ha según Folio de Matrícula Inmobiliaria- FMI- no.380-12867, de las cuales se pretende registrar la totalidad del inmueble según solicitud del propietario.

Según la localización geográfica y los linderos del predio que están contenidos en el FMI, éste colinda hacia el occidente con el predio El Mirador (RNSC 098-14) y al sur- occidente con el predio Bellavista (RNSC 102-14), ambos en proceso de registro como Reservas Naturales de la Sociedad Civil.

Tabla 1. Coordenadas geográficas (GCS_WGS_1984) y planas (proyección MAGNA COLOMBIA OESTE) del predio El Mirador (RNSC EL RECUERDO). Información tomada del mapa de zonificación emitido por la CVC.

Coordenadas geográficas		Coordenadas planas		Altitud (msnm)
W	N	Y (Norte)	X (Este)	
76° 17' 11.51"	4° 23' 16.48"	977.013	1'087.797	1.840

1.1. Linderos: Según el FMI No. 380-12867 los linderos del predio El Mirador (RNSC EL RECUERDO) son: "ORIENTE, CON LA QUEBRADA EL GUINEO Y TERRENOS DE ROSA HORTUA VDA. DE RAMIREZ; OCCIDENTE, CON LA QUEBRADA DE EL FUSIL Y TERRENOS DE ISIDRO CASTAÑO Y ROBERTO VALENCIA, QUEBRADA ABAJO HASTA ENCONTRAR UN MOJON DE PIEDRA QUE ESTA AL PIE DE UN ARBOL LECHUDO; NORTE, SIGUIENDO DE ESTE MOJÓN, PARTIENDO CUCHILLA HASTA ENCONTRAR UN ARBOL DE MEDIO COMINO QUE ESTA EN LA CUCHILLA, DE ESTE LINDERO LINEA RECTA A ENCONTRAR EL NACIMIENTO DE UNA AGUITA; QUE BAJA A LA QUEBRADA DE LAS PE/AS, CON TERRENOS DE ROSA HORTUA VDA. DE RAMIREZ Y POR EL SUR, CON TERRENOS DE JOSE HURTADO Y DE ISIDRO CASTAÑO".

1.2. Hidrografía: En cuanto al recurso hídrico en el predio El Mirador (RNSC EL RECUERDO), la CVC menciona: "Por su costado oriental El Recuerdo limita con la quebrada Alto Fusil (que desciende del predio El Mirador), mientras que por el occidente lo hace con la quebrada Los Cedros. En términos generales estas fuentes de agua se encuentran en buen estado, teniendo en cuenta a (sic) presencia de insectos acuáticos propios de aguas oligotróficas con baja contaminación donde no se evidencian descargas de tipo puntual. Sin embargo, la misma familia propietaria comenta que se hace necesario manejar de manera más adecuada aspectos como la disposición de las aguas residuales y la ubicación de los bebederos del ganado, que en el futuro pueden afectar de manera importante ambas fuentes".

³ **Zona tipo A:** Zonas que garantizan el mantenimiento de los procesos ecológicos básicos necesarios para asegurar la oferta de servicios ecosistémicos, relacionados principalmente con la regulación hídrica y climática; la asimilación de contaminantes del aire y del agua; la formación y protección del suelo; la protección de paisajes singulares y de patrimonio cultural; y el soporte a la diversidad biológica"

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"EL RECUERDO" RNSC 100-14

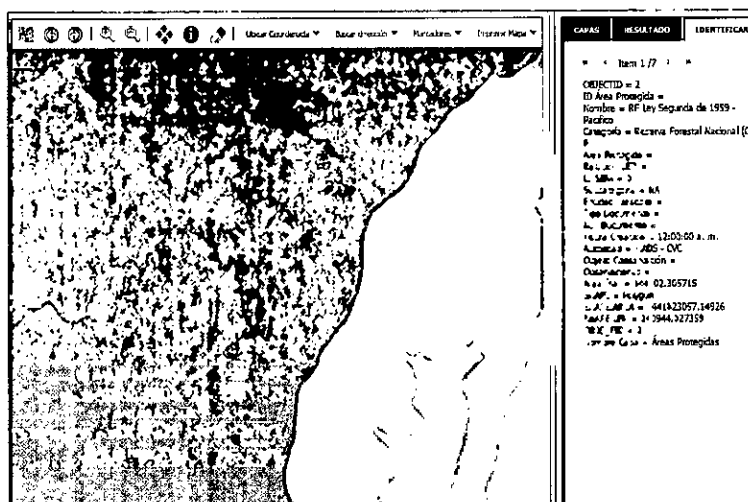


Imagen 1. Localización del predio El Mirador (RNSC EL RECUERDO) dentro de la Reserva Forestal Nacional del Pacífico- Ley Segunda de 1959 y a aproximadamente 0,8 km de la Reserva Natural Municipal-RNM La Grecia, según el Visor Geográfico de la CVC.

2. Muestra de Ecosistema Natural: Según lo estipulado en el concepto técnico remitido por la CVC sobre la muestra de ecosistema natural y consultado el visor geográfico de la CVC, el predio El Mirador (RNSC EL RECUERDO) se localiza en el ecosistema de Bosque Frío Húmedo en Montaña Fluvio- Gravitacional (BOFHUMH), en la Zona de Vida de Bosque Húmedo Montano Bajo (Bh-MB) de acuerdo con la clasificación de Zonas de Vida de Holdridge⁴. Esto a su vez corresponde al ecosistema de **Bosque Andino** o Selva Andina.

Según la CVC, "El ecosistema de Bosque Frío Húmedo en Montaña Fluvio- gravitacional (BOFHUMH) para el departamento del Valle del Cauca tiene un área de 115.980,8 hectáreas de las cuales el 91,6% están sin protección. Para el caso de Bolívar este se localiza en las cuencas de Garrapatas y Pescador, entre los 2.000 y los 3.300 msnm. La temperatura media está entre 12°C y 18°C y la precipitación se estima entre 1.500 a 3.000 mm/año, con régimen pluviométrico bimodal (...)"

Como se mencionó anteriormente, en la región donde se localiza el predio El Mirador (RNSC EL RECUERDO) se tiene la presencia de otros predios que también se encuentran adelantando el trámite de registro como Reservas Naturales de la Sociedad Civil, como es el caso de las RNSCs Bellavista y El Mirador, las cuales según FMI son colindantes con la futura RNSC EL RECUERDO. Por esta razón, el registro de ésta contribuirá a la representatividad del bosque andino, al igual que permitirá la continuidad de la cobertura vegetal, generando conectividad ecológica entre éste y otros ecosistemas tanto en tierras bajas con a mayor altitud, al igual que favorecerá el flujo genético de especies y la regulación climática local.

En el predio se observan principalmente tres coberturas: el área de potreros donde se observan pastos y hierbas; el área de cultivos agrícolas y las áreas de cobertura boscosa. El bosque se observa bien conservado, con sucesiones vegetales en la periferia y con plantas colonizadoras de claros y zonas abiertas; los árboles pueden llegar a alcanzar los 40 m de altura. Se tiene un sotobosque claramente diferenciable, con especies de arbustos de las familias Rubiaceae, Heliconiaceae, Arecaceae, Urticaceae, entre otras. De acuerdo con el concepto técnico de la CVC, "El epifitismo representa un 5% del total de la cobertura boscosa y de árboles aislados en los potreros, aquí son frecuentes especies de bromelias y orquídeas como *Tillandsia fendleri*, *Racinaea subalata* y *Oncidium sp1*".

⁴ IDEAM 2005. Atlas climatológico de Colombia. Imprenta Nacional de Colombia. Bogotá, Colombia.

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"EL RECUERDO" RNSC 100-14

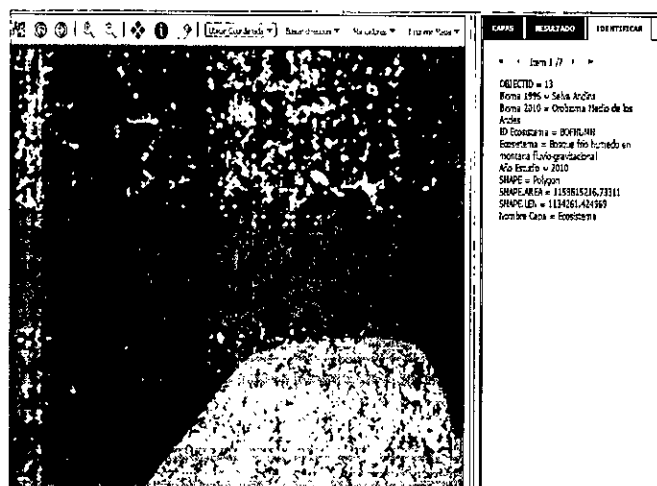


Imagen 2. Ecosistema del predio El Mirador (RNSC EL RECUERDO) según Visor Geográfico de la CVC. Bosque Frío Húmedo en Montaña Fluvio-Gravitacional - BOFHUMH que corresponde al Bosque Andino en el Orobioma Medio de los Andes.

2.1. Flora: Del Concepto Técnico emitido por la CVC en cuanto al componente flora presente en el predio El Mirador (RNSC EL RECUERDO), se tiene que se registraron "(...) 164 especies de plantas, distribuidas en 69 familias y 142 géneros. Las familias más importantes son Asteraceae con 15 especies, seguida de Rubiaceae con 10, Melastomataceae y Gesneriaceae con 7 y Solanaceae con 5. Los géneros con el mayor número de especies son Solanum, Miconia, Heliconia con 3 especies, Magnolia, Freziera, Columnea, Clusia, Chrysochlamys, Cecropia, Baccharis y Acmeilla con 2 respectivamente".

Tabla 2. Especies de flora reportadas para el predio El Mirador (RNSC EL RECUERDO). Tomada del Concepto Técnico remitido por la CVC.

Familia	Especie	Nombre común	Regional	Nacional	Mundial	CITES
Acanthaceae	<i>Aphelandra runcinata</i>	Cresta de gallo				
Acanthaceae	<i>Trichanthera gigantea</i>	Quiebra barrigo				
Acanthaceae	<i>Pachystachys lulea</i>	Camarón				
Actinidaceae	<i>Saurauia brachybotrys</i>	Dulumuco				
Actinidaceae	<i>Saurauia</i> sp.1	Dulumuco				
Agavaceae	<i>Cordyline fruticosa</i>	-				
Apiaceae	<i>Ariacacia xanthorrhiza</i>	Arracacha				
Apocynaceae	<i>Asclepias curassavica</i>	Algodoncillo				
Araceae	<i>Anthurium</i> sp.1	-				
Araceae	<i>Dieffenbachia</i> sp.1	-				
Araceae	<i>Philodendron longirrhizum</i>	Tripa de perro				
Araceae	<i>Monstera deliciosa</i>	Balazo				
Araceae	<i>Xanthosoma sagittifolium</i>	Bore				
Araliaceae	<i>Hydrocotyle umbellata</i>	Hoja de pantano				
Araliaceae	<i>Oreopanax cecropifolius</i>	Pata de gallina				
Arecaceae	<i>Aiphanes horrida</i>	Palma Corozo				
Arecaceae	<i>Chamaedorea pinnatifrons</i>	Palma molinillo				
Asteraceae	<i>Acmeilla ciliata</i>	Diente de león				
Asteraceae	<i>Acmeilla repens</i>	Diente de león				
Asteraceae	<i>Conyza bonariensis</i>	-				
Asteraceae	<i>Erato vulcanica</i>	Botón de oro				
Asteraceae	<i>Montanoa quadrangularis</i>	Arboloco				
Asteraceae	<i>Erato vulcanica</i>	Botón de oro				
Asteraceae	<i>Jungia ferruginea</i>	-				
Asteraceae	<i>Tagetes palula</i>	Clavel muerto				
Asteraceae	<i>Tilhonja diversifolia</i>	Botón de oro				
Asteraceae	<i>Munozia senecionidis</i>	-				
Asteraceae	<i>Verbesina arborea</i>	Camargo				
Asteraceae	<i>Baccharis nitida</i>	Chilco blanco				
Asteraceae	<i>Baccharis latifolia</i>	Chilco blanco				
Asteraceae	<i>Austroeupatorium inulifolium</i>	Salviámarga				
Begoniaceae	<i>Begonia</i> sp.1	Begonia				

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"EL RECUERDO" RNSC 100-14**

Familia	Especie	Nombre común	Regional	Nacional	Mundial	CITES
Boraginaceae	<i>Cordia spinescens</i>	Baboso				
Boraginaceae	<i>Tournefortia</i> sp.1	Verde negro				
Bromeliaceae	<i>Guzmania multiflora</i>	Palmicho				
Bromeliaceae	<i>Tillandsia biflora</i>	Palmicho				
Bromeliaceae	<i>Tillandsia fendleri</i>	Palmicho				
Bromeliaceae	<i>Racinaea subalata</i>	Palmicho				
Brunelliaceae	<i>Brunellia</i> sp.1	Riñón				
Calceolariaceae	<i>Calceolaria mexicana</i>	-				
Campanulaceae	<i>Bumeistera succulenta</i>	-				
Campanulaceae	<i>Centropogon colombiensis</i>	-				
Cannaceae	<i>Canna edulis</i>	Achira				
Capparaceae	Capparaceae	-				
Caricaceae	<i>Carica papaya</i>	Papaya				
Chloranthaceae	<i>Hedyosmum bonplandianum</i>	Silvo silvo				
Clusiaceae	<i>Chrysochlamys colombiana</i>	Chagualo				
Clusiaceae	<i>Chrysochlamys dependens</i>	Chagualo				
Clusiaceae	<i>Clusia crenata</i>	Chagualo				
Clusiaceae	<i>Clusia macrophylla</i>	Hagualo				
Commelinaceae	<i>Tradescantia zanonii</i>	-				
Convolvulaceae	<i>Convolvulus purpureus</i>	Batufilla				
Cucurbitaceae	<i>Cucurbita máxima</i>	Ahuyama				
Cyatheaceae	<i>Cyathea caracasana</i>	Helecho				II
Cyclanthaceae	<i>Asplundia sarmentosa</i>	Cestillo				
Cyclanthaceae	<i>Asplundia sarmentosa</i>	Cestillo				
Cyclanthaceae	<i>Carludovica palmata</i>	Iraca				
Dicksoniaceae	<i>Dicksonia sellowiana</i>	Helecho				II
Ericaceae	<i>Cavendishia bracteata</i>	Uvito				
Ericaceae	<i>Sphrospermum cordifolium</i>	Uvito				
Ericaceae	<i>Psamisia aberrans</i>	Uvito				
Ericaceae	<i>Bejania aestuans</i>	Rosadito				
Euphorbiaceae	<i>Croton maydalenensis</i>	Guacamayo				
Euphorbiaceae	<i>Manihot esculenta</i>	Yuca				
Euphorbiaceae	<i>Ricinus comunis</i>	Higuerilla				
Fabaceae	<i>Erythrina rubrinervia</i>	Chocho				
Fabaceae	<i>Phaseolus vulgaris</i>	Frijol				
Fabaceae	<i>Trifolium repens</i>	Frijolito				
Fabaceae	<i>Desmodium</i> sp.1	-				
Geraniaceae	<i>Pelargonium zonale</i>	Geranio				
Gesneriaceae	<i>Besleria solanoides</i>	-				

8

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"EL RECUERDO" RNSC 100-14**

Familia	Especie	Nombre común	Regional	Nacional	Mundial	CITES
Gesneriaceae	<i>Columnnea dimidiata</i>	-				
Gesneriaceae	<i>Columnnea fuscihirta</i>	-				
Gesneriaceae	<i>Kohleria spicata</i>	-				
Gesneriaceae	<i>Reldia minutiflora</i>	-				
Gesneriaceae	<i>Drymonia lanceolata</i>	-				
Gesneriaceae	<i>Rhynchoglossum azureum</i>	-				
Heliconiaceae	<i>Heliconia burleana</i>	Platanilla				
Heliconiaceae	<i>Heliconia huilensis</i>	Platanilla				
Heliconiaceae	<i>Heliconia venusta</i>	Platanilla				
Lacistemataceae	<i>Lacisterna agregatum</i>	Cafecillo				
Lauraceae	<i>Aniba perutilis</i>	Comino real	S1	CR		
Lauraceae	<i>Beilschmiedia</i> sp.1	Laurel peña				
Lauraceae	<i>Ocotea</i> sp.1	Laurel oreja de mula				
Loranthaceae	<i>Aetanthus nodosus</i>	-				
Loranthaceae	<i>Dendrophthora clavata</i>	-				
Lythraceae	<i>Cuphea racemosa</i>	-				
Magnoliaceae	<i>Magnolia gilbertoi</i>	Molinillo		EN		
Magnoliaceae	<i>Magnolia hernandezii</i>	Molinillo	S1	EN	EN	
Malvaceae	<i>Heliocharpus americanus</i>	Balso Blanco				
Malvaceae	<i>Hibiscus rosa-sinensis</i>	San Joaquín				
Malvaceae	<i>Sida acuta</i>	Escobadura				
Melastomataceae	<i>Meriania</i> sp.1	-				
Melastomataceae	<i>Miconia</i> sp.1	Siete cueros				
Melastomataceae	<i>Miconia aeruginosa</i>	Siete cueros				
Melastomataceae	<i>Miconia notabilis</i>	Siete cueros				
Melastomataceae	<i>Monochaetum multiflorum</i>	Siete cueros				
Melastomataceae	<i>Tibouchina ciliaris</i>	Siete cueros				
Melastomataceae	<i>Tibouchina urvilleana</i>	Siete cueros				
Meliaceae	<i>Cedrela odorata</i>	Cedro rosado	S1	EN	VU	
Mimosaceae	<i>Inga edulis</i>	Guamo santafereño				
Musaceae	<i>Musa paradisiaca</i>	Plátano				
Myristicaceae	<i>Otoba lehmannii</i>	Otobo		VU		
Myrtaceae	<i>Eucalyptus grandis</i>	Eucalipto				
Myrtaceae	<i>Psidium guajava</i>	Guayaba				
Oleaceae	<i>Fraxinus chinensis</i>	Urapán				
Orchidaceae	<i>Elleanthus aurantiacus</i>	Orquidea				II
Orchidaceae	<i>Oncidium</i> sp.1	Orquidea				II
Orobanchaceae	<i>Casilleja arvensis</i>	-				

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"EL RECUERDO" RNSC 100-14**

Familia	Especie	Nombre común	Regional	Nacional	Mundial	CITES
Papaveraceae	<i>Bocconia frutescens</i>	Trompeta				
Passifloraceae	<i>Passiflora ligularis</i>	Granadilla				
Passifloraceae	<i>Passiflora tryphostemmatoides</i>	-				
Pentaphylacaceae	<i>Freziera chrysophylla</i>	Cerezo				
Pentaphylacaceae	<i>Freziera tomentosa</i>	Cerezo				
Pinaceae	<i>Pinus patula</i>	Pino				
Piperaceae	<i>Piper aduncum</i>	Cordoncillo				
Piperaceae	<i>Piper umbellatum</i>	Cordoncillo				
Poaceae	<i>Brachiaria decumbens</i>	Pasto braquiaria				
Poaceae	<i>Chusquea latifolia</i>	Chusco				
Poaceae	<i>Cynodon plectostachium</i>	Pasto estrella				
Poaceae	<i>Zea mays</i>	Maíz				
Polygalaceae	<i>Monnina latifolia</i>	-				
Polygonaceae	<i>Persicaria nepalensis</i>	Corazón herido				
Polygonaceae	<i>Polygonum punctatum</i>	Aji				
Polygonaceae	<i>Rumex crispus</i>	Lengua de vaca				
Polypodiaceae	<i>Serpocaulon levigatum</i>	Helecho				
Primulaceae	<i>Myrsine coriácea</i>	Espadero				
Primulaceae	Primulaceae	-				
Rosaceae	<i>Rosa sp.1</i>	Rosa				
Rosaceae	<i>Rubus floribundus</i>	Mora				
Rosaceae	<i>Rubus glaucus</i>	Mora				
Rosaceae	<i>Prunus persica</i>	Durazno				
Rosaceae	<i>Pyrus malus</i>	Manzana				
Rubiaceae	<i>Notopleura macrophylla</i>	-				
Rubiaceae	<i>Palicourea acetosoides</i>	-				
Rubiaceae	<i>Palicourea angustifolia</i>	-				
Rubiaceae	<i>Gonzalagunia cornifolia</i>	-				
Rubiaceae	<i>Galium hypocarpium</i>	Coralito				
Rubiaceae	<i>Coffea arabica</i>	Café				
Rubiaceae	<i>Condaminea corymbosa</i>	Azuceno				
Rubiaceae	<i>Warszewiczia coccinea</i>	Liberal				
Rubiaceae	<i>Cinchona pubescens</i>	Quina				
Rubiaceae	<i>Guettarda crispiflora</i>	-				
Rutaceae	<i>Citrus sinensis</i>	Naranja				
Sapindaceae	<i>Allophylus angustatus</i>	-				
Sapindaceae	<i>Billa rosea</i>	Cariseco				
Sapindaceae	<i>Cupania americana</i>	Mestizo				
Sapotaceae	<i>Pouteria caimito</i>	Caimo				

Familia	Especie	Nombre común	Regional	Nacional	Mundial	CITES
Selaginellaceae	<i>Selaginella lepidophylla</i>	-				
Siparunaceae	<i>Siparuna echinata</i>	Bolas de mono				
Solanaceae	<i>Browallia americana</i>	-				
Solanaceae	<i>Solanum belaceum</i>	Tomate de árbol				
Solanaceae	<i>Solanum quitoense</i>	Lulo				
Solanaceae	<i>Solanum tuberosum</i>	Papa				
Solanaceae	<i>Brugmansia candida</i>	Borrachero				
Theophrastaceae	<i>Clavija cauliflora</i>	Manzano de monte				
Urticaceae	<i>Cecropia telealba</i>	Yarumo blanco				
Urticaceae	<i>Pilea sp.1</i>	-				
Urticaceae	<i>Urea simplex</i>	Pringamosa				
Urticaceae	<i>Cecropia angustifolia</i>	Yarumo negro				
Verbenaceae	<i>Duranta mutisii</i>	Espino				
Verbenaceae	<i>Lantana camara</i>	Verbena				
Zingiberaceae	<i>Alpinia purpurata</i>	Platanilla				
Zingiberaceae	<i>Hedychium coronarium</i>	Platanilla				
Zingiberaceae	<i>Renealmia ligulata</i>	Platanilla				
Zingiberaceae	<i>Renealmia thyrsoides</i>	Platanilla				

20

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"EL RECUERDO" RNSC 100-14**

ESTATUS DE AMENAZA (Basado en concepto técnico de la CVC):

S1: Especie En Peligro Crítico para el Valle del Cauca.

VU: Especie Vulnerable a nivel nacional y/o global.

EN: Especie En Peligro a nivel nacional y/o global.

CR: Especie En Peligro Crítico a nivel nacional y/o global.

CITES⁵ Apéndice II: Comercio controlado para evitar un uso incompatible con la supervivencia de la especie a nivel global⁶.

Entre las especies reportadas se tiene que *Aniba perutilis* se encuentra En Peligro Crítico tanto para el Valle del Cauca (S1) como a nivel nacional (CR); *Magnolia gilbertoi* se encuentra En Peligro (EN) a nivel nacional; *M. hemandezii* se cataloga como En Peligro Crítico para el Valle del Cauca (S1), mientras que En Peligro (EN) a nivel nacional y global; *Cedrela odorata* se encuentra a En Peligro Crítico a nivel regional (S1), mientras que se cataloga como En Peligro (EN) a nivel nacional y Vulnerable (VU) a nivel global. *Otoba lehmannii* se cataloga como Vulnerable (VU) a nivel nacional. Finalmente, las especies *Cyathea caracasana*, *Dicksonia sellowiana*, *Elleanthus aurantiacus* y *Oncidium sp1.*, se encuentran en el apéndice II de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres- CITES.

2.2. Fauna: El componente fauna para el predio El Mirador (RNSC EL RECUERDO) está representado por dos grupos principales: Aves y Mamíferos.

2.2.1. Aves: Se realizaron muestreos en la zona, a partir de los cuales se identificaron 63 especies pertenecientes a 29 familias. La familia más abundante fue Tyrannidae con ocho especies, seguida de Emberezidae con seis especies, Thraupidae con cinco y las familias Trochilidae y Fumariidae con tres especies cada una. Adicionalmente se tienen las especies *Odontophorus hyperythrus* y *Pionus menstruus* en categoría intermedia de amenaza (S2-S2S3) para el Valle del Cauca. Por su parte se reporta la presencia de una especie endémica (*Ramphocelus flammigerus*) y dos casi endémicas (*Thamnophilus multistriatus* y *Tangara vitrolina*).

Tabla 3. Especies de aves registradas en el predio El Mirador (RNSC EL RECUERDO) durante la visita técnica. Tomada del concepto técnico de la CVC.

Familias	Especies	Nombre común	Regional	Nacional	CITES
ODONTOPHORID AE	<i>Odontophorus hyperythrus</i> (Gould, 1858)	Perdiz colorada	S2-S2S3	NT	-
ARDEIDAE	<i>Bubulcus ibis</i> (Linnaeus, 1758)	Garcita bueyera			
CATHARTIDAE	<i>Cathartes aura</i>	Guala común			
	<i>Coragyps atratus</i> (Bechstein, 1793)	Gallinazo común			
ACCIPITRIDAE	<i>Rupornis magnirostris</i> (Gmelin, 1788)	Gavilán caminero			
FALCONIDAE	<i>Falco sparverius</i> (Linnaeus, 1758)	Cernícalo americano			
	<i>Milvago chimachima</i> (Vieillot, 1816)	Pigua			
CHARADRIIDAE	<i>Vanellus chilensis</i> (Molina, 1782)	Pellar teru-teru			
COLUMBIDAE	<i>Columbina talpacoti</i> (Temminck, 1811)	Tortolita común			
	<i>Zenaida auriculata</i> (Des Murs, 1847)	Torcaza nagüiblanca			
PSITTACIDAE	<i>Pionus menstruus</i> (Linnaeus, 1766)	Cotorra cheja	S2-S2S3	-	
RAMPHASTIDAE	<i>Aulacorhynchus prasinus</i> (Gould, 1834)	Tucancito esmeralda			
CUCULIDAE	<i>Crotophaga ani</i> (Linnaeus, 1758)	Garrapatero común			
	<i>Tapera naevia</i> (Linnaeus, 1766)	Tres pies			

⁵ Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres.

⁶ Definición tomada de < <http://www.tropicos.org/Name/23503377> > Consultado el 19 de Agosto de 2015.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"EL RECUERDO" RNSC 100-14**

Familias	Especies	Nombre común	Regional	Nacional	CITES
CAPRIMULGIDAE	<i>Nyctidromus albicollis</i> (Gmelin, 1789)	Bujío			
TROCHILIDAE	<i>Anthracothorax nigricollis</i> (Vieillot, 1817)	Mango pechinegro			II
	<i>Coeligena torquata</i> (Boissonneau, 1840)	Inca collarejo			II
	<i>Amazilia tzacatl</i> (De la Llave, 1833)	Amazilia colirrufo			II
TROGONIDAE	<i>Trogon personatus</i> (Gould, 1842)	Trogón enmascarado			
MOMOTIDAE	<i>Momotus aecuatorialis</i> (Gould, 1857)	Barranquero coronado			
PICIDAE	<i>Melanerpes formicivorus</i> (Swainson, 1827)	Carpintero payaso			
FURNARIIDAE	<i>Synallaxis albescens</i> (Temminck, 1823)	Chamicero Pálido			
	<i>Lepidocolaptes affinis</i>	Trepador montañero			
	<i>Synallaxis brachyura</i> (Lafresnaye, 1843)	Rastrojero pizarra			
TAMNOPHILIDAE	<i>Taraba major</i> (Vieillot, 1816)	Batará grande			
	<i>Thamnophilus multistriatus</i> (Lafresnaye, 1844)	Batará carcajada			
TYRANNIDAE	<i>Elaenia flavogaster</i> (Thunberg, 1822)	Elenia copetona			
	<i>Zimmerius chrysops</i> (Sclater, 1859)	Tiranuelo matapalos			
	<i>Myiodynastes chrysocephalus</i> (Tschudi, 1844)	Atrapamoscas lagartero			
	<i>Sayornis nigricans</i> (Swainson, 1827)	Atrapamoscas cuidapuentes			
	<i>Pyrocephalus rubinus</i> (Boddaert, 1783)	Pechirrojo			
	<i>Myiozetetes cayanensis</i> (Linnaeus, 1766)	Suelda crestinegra			
	<i>Myiarchus cephalotes</i>	Atrapamoscas montañero			
	<i>Pitangus sulphuratus</i> (Linnaeus, 1766)	Bichofué			
VIREONIDAE	<i>Cyclarhis nigristrois</i> (Lafresnaye, 1842)	Verderón piquinegro			
MIMIDAE	<i>Mimus gilvus</i> (Vieillot, 1808)	Sinsonte común			
HIRUNDINIDAE	<i>Pygochelidon cyanoleuca</i> (Vieillot, 1817)	Golondrina blanquiazul			
	<i>Stelgidopteryx ruficollis</i> (Vieillot, 1817)	Golondrina barranquera			
TROGLODYTIDAE	<i>Troglodytes aedon</i> (Vieillot, 1809)	Cucarachero común			
	<i>Henicorhina leucophrys</i> (Tschudi, 1844)	Cucarachero pechigrís			
TURDIDAE	<i>Turdus fuscater</i> (d'Orbigny and Lafresnaye, 1837)	Mirra patiamarilla			
	<i>Myadestes ralloides</i> (d'Orbigny, 1840)	Solitario andino			

8

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"EL RECUERDO" RNSC 100-14**

Familias	Especies	Nombre común	Regional	Nacional	CITES
	<i>Turdus ignobilis</i> (Sclater, 1857)	Mayo embarrador			
THRAUPIDAE	<i>Ramphocelus flammigerus</i> (Jardine and Selby, 1833)	Toche enjalmado			
	<i>Thraupis episcopus</i> (Linnaeus, 1766)	Azulejo común			
	<i>Thraupis palmarum</i> (Wied, 1821)	Azulejo palmero			
	<i>Tangara vitriolina</i> (Cabanis, 1850)	Tángara rastrojera			
	<i>Tangara gyrola</i> (Linnaeus, 1758)	Tángara cabecirrufa			
INCERTAE SEDIS	<i>Coereba flaveola</i> (Linnaeus, 1758)	Mielero común			
	<i>Tianis olivaceus</i> (Linnaeus, 1766)	Semillero cariamarillo			
	<i>Saltator atripennis</i> (Sclater, 1856)	Saltador alinegro			
	<i>Saltator striatipectus</i> (Lafresnaye, 1847)	Saltador pio-judío			
EMBERIZIDAE	<i>Sicalis flaveola</i> (Linnaeus, 1766)	Canario coronado			
	<i>Volatinia jacarina</i> (Linnaeus, 1766)	Espiguero saltarín			
	<i>Atlapetes albinucha</i> (d'Orbigny and Lafresnaye, 1838)	Gorrión-montés gorgiamarillo			
	<i>Sporophila schistacea</i> (Lawrence, 1862)	Espiguero pizarra			
	<i>Zonotrichia capensis</i> (Statius Müller, 1776)	Pinche copetón			
	<i>Sporophila nigricollis</i> (Vieillot, 1823)	Espiguero capuchino			
PARULIDAE	<i>Myioborus miniatus</i> (Swainson, 1827)	Abanico pechinegro			
ICTERIDAE	<i>Molothrus bonariensis</i> (Gmelin, 1789)	Chamón común			
	<i>Icterus chrysater</i> (Lesson, 1844)	Turpial montañero			
FRINGILLIDAE	<i>Carduelis psaltria</i> (Say, 1823)	Jilguero aliblanco			
	<i>Euphonia lanirostris</i> (d'Orbigny and Lafresnaye, 1837)	Eufonia gorgiamarilla			

Estatus de amenaza:

NT: Especie casi amenazada a nivel nacional y/o global.

S2-S2S3: Rango de incertidumbre entre la categoría En Peligro (S2) y Vulnerable (S3) para el Valle del Cauca.

CITES Apéndice II: Comercio controlado para evitar un uso incompatible con la supervivencia de la especie a nivel global.

2.2.2. Mamíferos: Se reportan 11 especies pertenecientes a ocho familias y seis órdenes. Se destaca la presencia de la especie *Aotus lemurinus* (mono nocturno), que se encuentra amenazada en la categoría de Vulnerable (VU) a nivel global y nacional, mientras que las especies *Potos flavus* (perro de monte), *Nasua nasua* (cusumbo), *Nasua olivacea* (cusumbo solo) y *Tamandua mexicana* (oso hormiguero) se encuentran en alguna categoría de amenaza.

Tabla 4. Especies de mamíferos registradas en el predio El Mirador (RNSC EL RECUERDO) durante la visita técnica. Tomada del concepto técnico de la CVC.

Orden	Familia	Especie	Nombre común	Regional	Nacional	CITES
Primates	Cebidae	<i>Alouatta seniculus</i>	Mono aullador colorado	S2S3	-	II

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"EL RECUERDO" RNSC 100-14**

Orden	Familia	Especie	Nombre común	Regional	Nacional	CITES
		<i>Aotus lemurinus</i>	Mono nocturno	S2S3	VU	II
Carnivora	Canidae	<i>Cerdocyon thous</i>	Zorro cañero	-	-	II
	Procyonidae	<i>Potos flavus</i>	Perro de Monte	S2	-	-
		<i>Nasua nasua</i>	Cusumbo	S3	-	-
		<i>Nasuella olivacea</i>	Cusumbo coati	S2S3	-	-
Xenartha	Dasypodidae	<i>Dasyopus novemcinctus</i>	Armadillo	-	-	-
	Mirmecophagidae	<i>Tamandua mexicana</i>	Oso hormiguero	S2S3	-	-
Rodentia	Erethizontidae	<i>Conedou prehensilis</i>	Puercoespín	-	-	-
Marsupial	Marsupalia	<i>Didelphis marsupialis</i>	Chucha	-	-	-
Lagomorpha	Leporidae	<i>Sylvilagus brasiliensis</i>	Conejo	-	-	-

Estatus de amenaza:

VU: Especie Vulnerable a nivel nacional y/o global.

S2: Especie En Peligro para el Valle del Cauca.

S3: Especie Vulnerable para el Valle del Cauca.

S2S3: Rango de incertidumbre entre la categoría En Peligro (S2) y Vulnerable (S3) para el Valle del Cauca.

CITES Apéndice II: Comercio controlado para evitar un uso incompatible con la supervivencia de la especie a nivel global.

2.3. Sistemas productivos: Según lo observado durante la visita técnica por la CVC, el predio basa sus actividades productivas principalmente en tres subsistemas: ganadería, cultivo de frutales y pancoger y cría de especies menores, donde la primera es la actividad principal del predio.

2.3.1. Subsistema pecuario: Se tienen 9 vacas de ordeño con sus respectivas crías. De la leche ordeñada se elabora queso que se comercializa periódicamente en el mercado de La Primavera. Del concepto técnico remitido por la CVC respecto al sistema ganadero se tiene: "(...) se trata de potreros con pasturas poco productivas, pues en pocos lotes se pueden observar especies de pastos como brachiaria (*Brachiaria brizantha*) y estrella (*Cynodon nlemfluensis*), predominando las pasturas nativas como trencilla (*Paspalum sp.*). La presencia de malezas en la mayor parte del área es alta, reconociéndose especies como helecho (*Pteridium aquilinum*), salvia (*Astro eupatorium inulaefolium*) (sic), y espartillo (*Sporobolus sp.*), y algunos arbustos como nigüito (*Miconia sp.*)".

Adicionalmente, se menciona la presencia de árboles en algunos de los potreros cercanos a las zonas boscosas, con especies como *Montanoa quadrangularis*, *Calophyllum sp.*, *Aniba sp.*, *Myrsine guianensis*, *Ocotea sp.*, entre otras.

Respecto a este subsistema, la CVC también menciona: "La pendiente en algunas de las áreas pastoreadas es superior al 100%, principalmente en las que se encuentran aledañas a las fuentes de agua que atraviesan los predios. Un aspecto preocupante es que en varios sectores de bosque el ganado puede acceder a estas áreas, pues se carece de cercas protectoras (...).

La división de los potreros ha sido realizada en algunos de los sectores con cerca de alambre de púas y en otros casos con cerca eléctrica, sin embargo esta labor requiere de mejor planeación en busca de establecer un esquema adecuado de rotación de potreros que permita la recuperación de las pasturas y el control de malezas".

4

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"EL RECUERDO" RNSC 100-14**

2.3.2. Subsistema agrícola: consiste principalmente en dos cultivos de frutales; el primero consta de 190 árboles de durazno en etapa productiva, asociados con arracacha. Las malezas se controlan con guadaña, y cada tres días se realiza aspersión de fertilizantes foliares, fungicidas e insecticidas, dado que, según CVC, éste es un cultivo altamente impactado por numerosas plagas y enfermedades fúngicas. El segundo cultivo consta de 120 plantas de lulo en proceso de crecimiento y aleñañas al cultivo de durazno. El control de malezas y la aplicación de agro- insumos es similar, dado que dicho cultivo también sufre de varias plagas y enfermedades. Se tiene además un área de café con sombrero con alrededor de 1500 árboles en etapa productiva, asociados a plátano y algunos guamos. Adicionalmente, en un pequeño lote aleñaño a la casa se tienen cultivos de pancoger (ciclo corto) para autoconsumo, como frijol, papa, cebolla y hortalizas.

2.3.3. Subsistema de cría de especies menores: En el predio se lleva a cabo la cría de especies menores, como gallinas criollas, al igual que se tienen dos lagos con capacidad para producir 3000 peces, en los que se maneja actualmente una variedad de carpa roja conocida coloquialmente como salmón dorado.

3. Objetivos de Conservación: Del concepto técnico de la CVC y según el análisis de la información del predio, se plantean los siguientes objetivos de conservación:

3.1. Objetivo general: "Asegurar la continuidad de los procesos ecológicos y el flujo genético necesario para preservar la diversidad biológica en el predio El Recuerdo como Reserva natural de la sociedad civil", propendiendo por la conservación y protección de la muestra de ecosistema natural de **Bosque andino** presentes en el predio.

3.2. Objetivo específico: "Proteger espacios que son esenciales para la perpetuación de especies silvestres que presentan características particulares de distribución, estatus poblacional, requerimientos de hábitat o endemismo (...)".

3.3. Objetos de conservación: como objetos de conservación se plantean la muestra de ecosistema natural de **Bosque Andino**, las especies de flora y fauna con en alguna categoría de amenaza tanto regional como nacional y/o global, además de las dos quebradas que discurren por el predio.

4. Zonificación: La zonificación de la RNSC EL RECUERDO se plantea teniendo en cuenta cuatro zonas, que se describen a continuación:

4.1. Zona de Conservación: Esta zona cuenta con 5,4726 ha que corresponden al 65,78% del total de la reserva. En esta zona se observan relictos del ecosistema de **Bosque Andino**, el cual tiene una cobertura boscosa bien conservada y con zonas en sucesión vegetal hacia la periferia. Se observan árboles que pueden alcanzar los 40 m de altura. Predominan especies de las familias Asteraceae, Rubiaceae, Gesneriaceae, Clusiaceae y Melastomataceae principalmente. Se observan además especies en alguna categoría de amenaza, como son el otopo (*Otoba lehmanni*) y el cedro (*Cedrela odorata*); asimismo, hay presencia de especies amenazadas como la perdiz colorada (*Odontophorus hyperythrus*), cotorra cheja (*Pionus menstruus*), mono nocturno (*Aotus lemurinus*), mono aullador colorado (*Alouatta seniculus*), perro de monte (*Potos flavus*), cusumbo (*Nasua nasua*), cusumbo coati (*Nasuella olivacea*), y oso hormiguero (*Tamandua mexicana*).

Del concepto técnico remitido por la CVC en cuanto a la Zona de Conservación se menciona: "Esta área requiere un mejoramiento de sus cercas protectoras para evitar el acceso del ganado bovino".

4.2. Zona de Amortiguación y Manejo Especial: Consiste en una franja de 0,2728 ha, que corresponden al 3,28% del total de la reserva. Esta zona se ubica aleñaña a los bosques del predio en la parte central y occidental del predio y se plantean con el fin de ampliar la cobertura. Según CVC, "En esta zona se proyecta construir cercas de aislamiento y llevar a cabo el enriquecimiento forestal con especies nativas".

4.3. Zona de Agrosistemas: Corresponde a 2,5077 ha, que constituyen el 30,14% del total de la reserva, dedicada a la ganadería extensiva y a la producción alimentaria para la familia, con cultivos frutales asociados con especies de pancoger y cría de especies menores. Según concepto técnico de la CVC,

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL RECUERDO" RNSC 100-14

respecto a esta zona se menciona: "(...) la mayor necesidad es mejorar el manejo de los potreros, incrementando la presencia de árboles y arbustos multipropósito".

4.4. Zona de Uso Intensivo e Infraestructura: Constituye un área de 0,0669 ha, que corresponden al 0,8% del total de la reserva. En esta zona se ubica la vivienda y demás instalaciones de la reserva. Es necesario mejorar el estado actual de la mayoría de infraestructuras.

Tabla 5. Zonificación planteada por la CVC para la RNSC EL RECUERDO. Tomado del Concepto Técnico remitido por la CVC.

Zona	Área (ha)	Porcentaje (%)
Conservación	5,4726	65,78
Amortiguación y Manejo Especial	0,2728	3,28
Agrosistemas	2,5077	30,14
Uso Intensivo e Infraestructura	0,0669	0,8
Total	8,3200	100

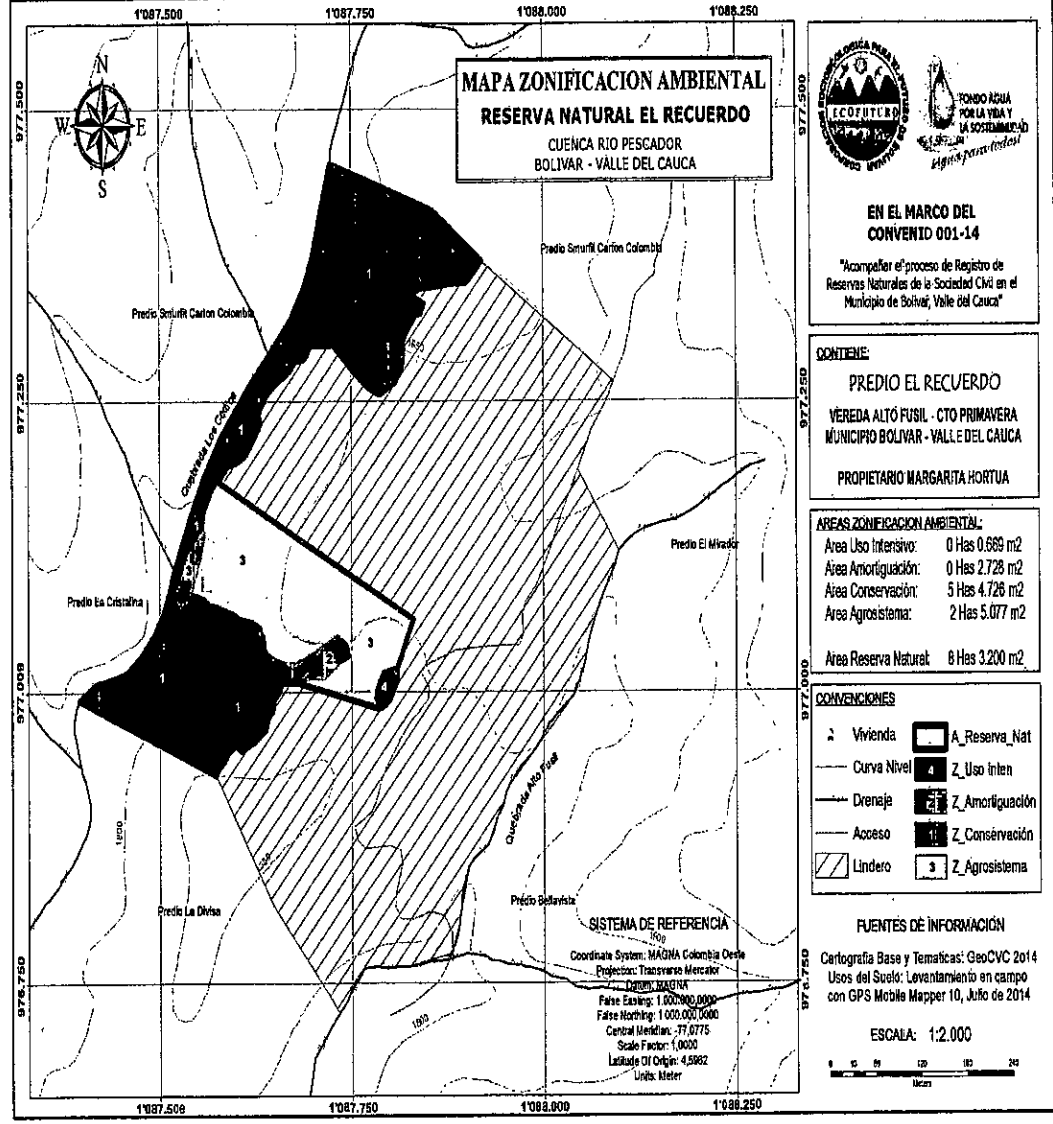


Figura 1. Mapa de zonificación elaborado por la CVC para la RNSC EL RECUERDO. Tomado del concepto técnico remitido por la CVC.

4.5. Compatibilidad del predio con la Reserva Forestal Ley 2da. De 1959- Pacífico: Como se mencionó en el capítulo 1 del presente documento, el predio El Mirador (RNSC EL RECUERDO) se encuentra en su totalidad dentro de la Reserva Forestal del Pacífico- Ley 2ª De 1959 y de acuerdo con la zonificación

R

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"EL RECUERDO" RNSC 100-14**

planteada para dicha área protegida en la Resolución 1926 del 30 de diciembre de 2013⁷, se tiene que el municipio de Bolívar en el departamento del Valle del Cauca pertenece a la Zona tipo A: "Zonas que garantizan el mantenimiento de los procesos ecológicos básicos necesarios para asegurar la oferta de servicios ecosistémicos, relacionados principalmente con la regulación hídrica y climática; la asimilación de contaminantes del aire y del agua; la formación y protección del suelo; la protección de paisajes singulares y de patrimonio cultural; y el soporte a la diversidad biológica".

Por su parte, el artículo 6 de la mencionada resolución, que estipula el ordenamiento específico de cada una de las zonas establece, en los numerales 4 y 7 para las **zonas tipo A**: "...4. Incentivar la reconversión de la producción agrícola y pecuaria existentes hacia esquemas de producción sostenibles, que sean compatibles con las características biofísicas de este tipo de zona... 7. Incentivar el aprovechamiento sostenible de fauna, la agricultura ecológica y la Biotecnología según las normas vigentes..."

En este sentido el predio El Mirador, a registrarse como RNSC EL RECUERDO se encuentra inmerso en la Zona tipo A de la Reserva Forestal del Pacífico- Ley 2ª de 1959 y según el concepto técnico de la CVC en cuanto a los sistemas productivos "(...) planea actividades en el marco de sistemas silvopastoriles, disponiéndose hacia esquemas de producción sostenible, lo que permite controlar factores de degradación de los suelos". Asimismo, dentro de las consideraciones la CVC menciona: "(...) la señora Margarita Hortúa de Vela, quien obra en calidad de propietaria, ha procurado mantener la cobertura boscosa del predio El Recuerdo alternando con prácticas que apuntan a desarrollar procesos de conservación y producción sostenible". Según esto, la propietaria del predio está interesada en llevar a cabo un mejoramiento de los sistemas pecuario y agrícola, por lo que se considera viable y compatible el registro de la zonificación con la figura de Reserva Forestal del Pacífico, teniendo en cuenta las recomendaciones respecto a la sostenibilidad de sus procesos productivos, involucrando arreglos silvopastoriles/agrosilvopastoriles o agroforestales que benefician el suelo, eviten procesos erosivos y aseguren la rotación apropiada de potreros para evitar la sobreexplotación de las pasturas y el suelo, así como también la articulación de los potreros y cultivos con el bosque natural y la implementación de cercas vivas como aislamiento entre potreros y bosque.

*** NOTA ACLARATORIA:** La CVC menciona en el concepto técnico que "Cabe resaltar que, de acuerdo con su certificado de tradición, el área de este predio es de 8,32 hectáreas. Pero al momento de realizar el levantamiento con GPS se concluye que el área total es de 27,39 hectáreas. Ante esta situación se acuerda con la familia propietaria avanzar en el proceso de registro para el área que se registra en la documentación oficial (8,32 has.)". Dado esto, se recomienda a la propietaria adelantar la actualización de la información del predio ante las entidades competentes para esclarecer el área real del mismo. Sin embargo, para efectos del trámite, se registrarán las 8,3200 ha que corresponden a la totalidad de la extensión del predio, según FMI No. 380-12867.

5. Servicios ambientales y sociales: Del concepto técnico remitido por la CVC, los servicios ambientales y sociales prestados por la RNSC EL RECUERDO son:

- Conectividad ecológica y conformación de corredores biológicos a través de la conservación de la muestra de ecosistema natural; dado que con la RNSC EL RECUERDO colindan otros dos predios en proceso de registro como RNSCs, la representatividad del ecosistema de **Bosque Andino** se vería aumentada y se podrían generar corredores biológicos que favorezcan el flujo genético, el tránsito y establecimiento de especies de interés, tanto de flora como de fauna.
- Conservación y regulación del recurso hídrico, ya que en la RNSC EL RECUERDO se tienen dos drenajes que surten a las comunidades aguas abajo en la vereda San José y que aportan sus aguas como afluentes del río Platanares, uno de los principales abastecedores del Embalse Guacas y su sistema de abastecimiento de agua SARA- BRUT. En este sentido, la conservación de la cobertura boscosa ayuda a mantener y regular el régimen hídrico tanto en invierno como en verano.

⁷ Resolución No. 1926 del 30 de Diciembre de 2013 "Por la cual se adopta la zonificación y el ordenamiento de la Reserva Forestal del Pacífico, establecida en la Ley 2ª de 1959 y se toman otras determinaciones"

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"EL RECUERDO" RNSC 100-14**

- *Hábitat de especies de flora y fauna amenazada, dado que en el predio hay presencia de especies en alguna categoría de amenaza, tanto regional, como nacional y/o global. En este sentido el predio también se constituye como banco de germoplasma y garantiza la supervivencia de dichas especies, al igual que el suministro de semillas y plántulas para posibles procesos de restauración en un futuro.*
- *Adicionalmente y por las características del predio, se podrían plantear a futuro proyectos de ecoturismo, educación ambiental e investigación científica, que pueden girar en torno a la conservación del bosque, la recreación pasiva y al avistamiento de aves. Para ello sería necesario plantear el diseño de infraestructuras que permitan albergar visitantes y favorezcan estos procesos.*
- *Finalmente, la valoración social de la naturaleza, involucrando a la comunidad aledaña en los procesos de conservación y protección del bosque, el recurso hídrico y las especies de flora y fauna que alberga el predio.*

6. Usos y actividades: *La Reserva Natural de la Sociedad Civil EL RECUERDO se destinará a los siguientes usos y actividades, de acuerdo con lo estipulado en el concepto técnico enviado por la CVC, junto con lo analizado en la información presentada:*

- 6.1. Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas.*
- 6.2. Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.*
- 6.3. El aprovechamiento maderero doméstico y el aprovechamiento sostenible de recursos no maderables.*
- 6.4. Educación ambiental.*
- 6.5. Investigación básica y aplicada.*
- 6.6. Formación y capacitación técnica y profesional en disciplinas relacionadas con el medio ambiente, desarrollo regional.*
- 6.7. Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la Reserva e indirectos al área de influencia de la misma.*
- 6.8. Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria.*
- 6.9. Habitación permanente.*

7. Consideraciones y recomendaciones: *Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto se considera y recomienda:*

- *Registrar el predio El Mirador como Reserva Natural de la Sociedad Civil- RNSC EL RECUERDO ya cumple con los requisitos mínimos estipulados en la sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015.*
- *Que la muestra de ecosistema natural presente en la RNSC EL RECUERDO favorece la conectividad ecológica y el flujo y dispersión de especies, por estar en una zona que conecta directamente los bosques andinos con el Chocó Biogeográfico y además favorece la conectividad y dispersión de especies con ecosistemas de mayor altitud y aquellos localizados en las partes más bajas (como los bosques subandinos). De igual manera en la RNSC EL RECUERDO se genera conectividad ecológica y flujo genético con otras áreas de interés, por ubicarse dentro de la zona de Reserva Forestal Nacional del Pacífico- Ley Segunda de 1959, además de los predios colindantes que se encuentran en proceso de registro como RNSCs.*
- *Que en este sentido, es de vital importancia plantear y desarrollar estrategias puntuales para la protección del recurso hídrico y sus bosques asociados, para lo que podría proponerse el aislamiento de las zonas de amortiguación y las rondas de la quebradas que discurren por la reserva.*
- *Que en el mismo sentido, es de vital importancia impedir el acceso del ganado tanto a la Zona de Conservación. Esto podría lograrse estableciendo cercas vivas con especies nativas y forrajeras, al igual que enriqueciendo las coberturas boscosas de estas zonas. De igual manera, velar porque las*

SA

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"EL RECUERDO" RNSC 100-14**

descargas residuales de la actividad pecuaria no lleguen directamente a las quebradas y así evitar que discurran aguas abajo.

- Que así mismo, es necesario reconvertir el actual modelo productivo de ganadería hacia un sistema silvopastoril o agrosilvopastoril, en el que se involucren árboles nativos de la zona en los potreros, para así generar sombra para el ganado y enriquecer el suelo y brindando la posibilidad de tener acceso a dicho forraje. En este sentido se puede hacer uso del botón de oro (*Tithonia diversifolia*), el arboloco (*Montanoa quadrangularis*), entre otras, las cuales son especies que aportan proteína y contribuyen a la protección del suelo. De igual manera, la reorganización y redistribución de los potreros, para lo que se recomienda aislar mediante cercas vivas que también puedan aportar forraje y proteína al ganado. De esta forma se puede establecer un sistema de rotación de potreros que permita que las pasturas y el suelo se recuperen.
- Que en este sentido, se recomienda la reorganización y conformación de un sistema agroforestal, que con el tiempo se integre al sistema silvopastoril y así mismo al bosque natural, con el fin de beneficiar las dinámicas ecológicas entre estos, el flujo de especies que pueden servir como polinizadores y/o controladores biológicos y mejorar las condiciones generales de los sistemas productivos y el bosque nativo.
- Que respecto al sistema agrícola actual, se recomienda implementar estrategias como el Manejo Integrado de Plagas (MIP) y el Manejo Integrado de Enfermedades, para así lograr disminuir y/o evitar el uso de agrotóxicos como insecticidas, fungicidas, fertilizantes químicos, etc. En este sentido tanto el manejo integrado de plagas como la reconversión hacia la producción orgánica fomentarian el uso de insumos amigables con el medio ambiente y que aporten a la protección y conservación de los sistemas naturales.
- Que se debe formular y elaborar el Plan de Manejo Ambiental de la RNSC, basado en los objetivos de conservación, los usos y actividades permitidas y la zonificación planteada para la reserva, prestando especial interés en articular las actividades productivas a la conservación de la muestra de ecosistema natural y de los cuerpos de agua del predio.
- Generar procesos de articulación con otras reservas naturales de la sociedad civil ubicadas en el área de influencia, algunas de ellas colindantes (como es el caso de la RNSC EL MIRADOR, propiedad del esposo de la señora Hortúa).
- Resaltar la iniciativa y la preocupación de la propietaria de la RNSC EL RECUERDO por conservar una muestra de **Bosque Andino** y la diversidad de flora y fauna que esta alberga, siendo de importancia no solo a nivel regional para el departamento del Valle del Cauca, sino también para la representatividad de estos ecosistemas a nivel nacional.
- Por su parte, se considera que la conservación de los relictos de bosque presentes en la Reserva permite el establecimiento y consolidación de la biodiversidad, la reproducción y la movilidad de especies de fauna y flora y la conectividad entre la Reserva y demás relictos boscosos, que puedan conformar una zona con función amortiguadora en la Serranía de Los Paraguas y de la RNM La Grecia.
- Generar espacios de educación ambiental y producción sostenible, que involucren a la comunidad de las veredas aledañas y permitan mejorar las prácticas productivas y el manejo adecuado de los recursos naturales en la región.
- Gestionar la realización de estudios ecológicos de las especies presentes en la reserva, especialmente aquellas que presentan algún grado de amenaza o distribución restringida.
- Fomentar proyectos educativos ambientales y/o ecoturísticos donde el componente de la avifauna puede ser uno de los puntos más atractivos de la reserva.

CONCEPTO

Revisado y analizado el expediente y la información técnica, con base la sección 17, Capítulo 1, Título 2, Parte 2, Libro 2 del Decreto No. 1076 de 2015 y teniendo en cuenta las consideraciones y recomendaciones anteriormente expuestas, se considera VIABLE el registro de las **8,3200 ha** que constituyen la totalidad del predio El Mirador, como Reserva Natural de la Sociedad Civil EL RECUERDO, localizada en la vereda San José, municipio de Bolívar, departamento de Valle del Cauca, predio identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria No. 380-12867, de propiedad de la señora Marganita Hortúa de Vela, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 29'201.547, ya que cumple con los requisitos mínimos exigidos por la normatividad.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"EL RECUERDO" RNSC 100-14**

Bajo las anteriores premisas, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, considera pertinente registrar 8 ha 3.200 m², totalidad del predio "El Recuerdo", como Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL RECUERDO" localizada en la vereda San José, municipio de Bolívar, departamento de Valle del Cauca; toda vez que cumple a cabalidad con los presupuestos técnico legales establecidos en el Decreto reglamentario 1076 de 2015.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Registrar el predio "EL RECUERDO" de propiedad de la Señora MARGARITA HORTÚA PULIDO, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 29.201.547, ubicado en la vereda San José, municipio de Bolívar, departamento de Valle del Cauca, como Reserva Natural de la Sociedad Civil denominada "EL RECUERDO" con una extensión superficial de 8 ha 3.200 m², identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria No. 380-12867 expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo, conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Como objetivo de conservación de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL RECUERDO" se propone:

Del concepto técnico de la CVC y según el análisis de la información del predio, se plantean los siguientes objetivos de conservación:

Objetivo general: "Asegurar la continuidad de los procesos ecológicos y el flujo genético necesario para preservar la diversidad biológica en el predio El Recuerdo como Reserva natural de la sociedad civil", propendiendo por la conservación y protección de la muestra de ecosistema natural de Bosque andino presentes en el predio.

Objetivo específico: "Proteger espacios que son esenciales para la perpetuación de especies silvestres que presentan características particulares de distribución, estatus poblacional, requerimientos de hábitat o endemismo (...)".

Objetos de conservación: como objetos de conservación se plantean la muestra de ecosistema natural de Bosque Andino, las especies de flora y fauna con en alguna categoría de amenaza tanto regional como nacional y/o global, además de las dos quebradas que discurren por el predio.

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar la siguiente zonificación para la Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL RECUERDO"

Zona	Área (ha)	Porcentaje (%)
Conservación	5,4726	65,78
Amortiguación y Manejo Especial	0,2728	3,28
Agrosistemas	2,5077	30,14
Uso Intensivo e Infraestructura	0,0669	0,8
Total	8,3200	100

PARÁGRAFO: Cualquier modificación a la zonificación acogida deberá ser comunicada a la Unidad Administrativa Especial Parques Nacionales Naturales de Colombia, para los trámites pertinentes.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"EL RECUERDO" RNSC 100-14**

ARTÍCULO CUARTO: La Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL RECUERDO" se destinará a cumplir los siguientes usos y actividades de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Reglamentario 1076 de 2015:

- Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentra el aislamiento, la protección, el control y la re-vegetalización o enriquecimiento con especies nativas.
- Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.
- Aprovechamiento maderero doméstico y aprovechamiento sostenible de recursos no maderables.
- Educación Ambiental.
- Recreación y ecoturismo.
- Investigación básica y aplicada.
- Formación y capacitación técnica y profesional en disciplinas relacionadas con el medio ambiente, la producción agropecuaria sustentable y el desarrollo regional
- Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la Reserva e indirectos al área de influencia de la misma.
- Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria.
- Habitación permanente.

ARTÍCULO QUINTO: Se advierte a la beneficiaria del presente registro que siendo las Reservas Naturales de la Sociedad Civil una categoría de conservación de carácter privado, no podrán desconocerse en ningún caso normas públicas de mayor jerarquía que integren la planificación física y socioeconómica del territorio, así como las relacionadas con la protección al medio ambiente. Por tanto la Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL RECUERDO" estará supeditada a los usos del suelo establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial POT de Bolívar, y demás figuras de ordenamiento ambiental existentes en la zona.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez ejecutoriada la presente resolución la beneficiaria del presente registro, deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.2.1.17.15 del Decreto reglamentario 1076 de 2015, so pena de las sanciones legales.

ARTÍCULO SÉPTIMO: En virtud de lo señalado en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas podrá ordenar la realización de visitas técnicas de seguimiento, para verificar la observancia de las condiciones bajo las cuales se otorga el presente registro y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo sexto de esta Resolución.

ARTÍCULO OCTAVO: En firme la presente decisión, se ordena enviar copias de esta resolución al Departamento Nacional de Planeación, Gobernación de Valle del Cauca, Alcaldía Municipal de Bolívar y a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC- de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 2.2.2.1.17.8 del Decreto reglamentario 1076 de 2015.

ARTÍCULO NOVENO: En firme la presente decisión, conforme al numeral 15 del artículo 13 del decreto 3572 de 2011, en concordancia con lo establecido en el parágrafo del artículo 24 del

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"EL RECUERDO" RNSC 100-14**

decreto 2372 de 2010, se ordena incorporar la presente Reserva Natural de la Sociedad Civil al Registro Único Nacional de Áreas Protegidas – RUNAP del SINAP.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar personalmente o en su defecto por edicto el contenido del presente acto administrativo a la Señora MARGARITA HORTÚA PULIDO, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 29.201.547, propietaria del predio objeto de Registro, en los términos previstos en los artículos 44 y 45 del Decreto 01 de 1984, aplicable al presente asunto de conformidad con establecido en el artículo 308 de la Ley 1437 de 2011 - actual Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: La Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL RECUERDO", deberá contar con un plan de manejo que será el principal instrumento de planificación que orienta su gestión de conservación para un periodo de cinco años y su formulación se realizará dentro del año siguiente a su incorporación en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas RUNAP de conformidad con el artículo 2.2.2.1.6.5 del Decreto 1076 de 2015.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse de forma personal y por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, ante la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 - actual Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: La presente Resolución deberá publicarse en la correspondiente Gaceta Oficial de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



EDNA CAROLINA JARRD FAJARDO

Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas

Proyectó: Jacky Daniela Albarracín B – Abogada Contratista GTEA SGM

Concepto Técnico: Diego Mauricio Delgado – Biólogo Contratista GTEA SGM

Aprobó: Guillermo Alberto Santos Ceballos – Coordinador GTEA SGM.

Expediente: 100-14